

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en la presente Sala y Sección se sigue recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/734/2001, seguido a instancia de don Abraham Uamai, contra resolución del Ministerio del Interior, relativa a la inadmisión a trámite de solicitud de derecho de asilo, actualmente con domicilio desconocido, y en cuyo recurso se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita denegatoria, únase al recurso de su razón y, en vista del mismo, requiérase al recurrente, a fin que, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 45.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se persone con Abogado y Procurador, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que, si no lo hace, se ordenará el archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente al Procurador don Manuel Martínez de Lejarza Ureña, junto con la referida resolución, a los efectos oportunos. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—7.016.

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en la presente Sala y Sección se sigue recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/1.154/2000, seguido a instancia de don Dacián Constantin y doña María Constantin, contra resolución del Ministerio del Interior, relativa a la inadmisión a trámite de la solicitud de derecho de asilo, actualmente con domicilio desconocido, y en cuyo recurso se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Dacián Constantin y doña María Constantin, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y siendo desconocido el domicilio de los recurrentes mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose a tal fin los despachos oportunos y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores al margen citados; doy fe.»

Madrid, 6 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—7.017.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CASTILLA-LA MANCHA

Edicto

Don Enrique Roca Robles, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete,

Hace saber: Que por José Luis Amenado San Juan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución número 2467-794/2001 de la Dirección General de la Policía, de 28 de septiembre de 2001, sobre fijación y actualización nueva cuantía pensión a la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 964/2001. Lo que se anuncia a fin de que conforme al artículo 47.2 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de quince días puedan personarse en el expresado recurso los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado en el expresado recurso.

Albacete, 21 de enero de 2002.—El Secretario.—6.892.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CALATAYUD

Edicto. Cédula de notificación de sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio de faltas número 132/01, siendo denunciante el Guardia Civil con carnet profesional número C-22658-C, y denunciado José María Benedi Colás, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud, a 22 de enero de 2002.

Vistos por mi, don David Aragües Sancho, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 132/01 seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia Civil con carnet profesional C-22658-C y parte denunciada José María Benedi Colás, y atendiendo a los siguientes.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José María Benedi Colás como autor de una falta de conducción sin seguro obligatorio a la pena para cada uno de ellos de dos meses de multa a razón de una cuota diaria de seis euros (lo que hace un total de trescientos sesenta euros), que deberán hacer efectiva de una sola vez dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de la presente resolución, con arresto sustitutorio de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José María Benedi Colás, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en

Calatayud, 20 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—6.841.

GRANADA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 129/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Granada, contra fincas especialmente hipotecadas por doña Aurora Utrilla de Castro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1757/0000/18/0129/97, oficina 2900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.